



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JORGE LUIS SILVA MÉNDEZ, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado A, fracción II, numeral 2, y 14, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, modificado mediante publicación en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021.

Que en términos de dicho Reglamento, la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico podrá delegar, previa aceptación de la persona Titular de la Secretaría de Economía, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico le corresponde representar, ante las autoridades jurisdiccionales de los ámbitos administrativos, judiciales y laborales, a la persona Titular de la Secretaría de Economía, así como a sus unidades administrativas.

Que compete a la Dirección General de Control y Procedimientos, proveer la información necesaria a la Unidad de Apoyo Jurídico, para la representación que corresponda de la persona Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo y las unidades administrativas adscritas a esta, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como para todas las promociones, desahogo de trámites, audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos.

Que a la Dirección General de Control y Procedimientos corresponde también auxiliar a la Unidad de Apoyo Jurídico, cuando así lo solicite esta, en la formulación de las promociones necesarias que deba hacer la Unidad de Desarrollo Productivo, para la defensa de los intereses de la Secretaría.

Que el 12 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía delega atribuciones, modificado mediante publicación en el mismo



órgano oficial de difusión el 19 de febrero de 2021, con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y para el ejercicio eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Dependencia.

Que para el mejor ejercicio de las responsabilidades de la Secretaría de Economía, en las que interviene la Unidad de Apoyo Jurídico, habiendo sido aprobado de manera previa por la persona Titular de la Secretaría de Economía, resulta necesario modificar el Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo que modifica al diverso por el que el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía delega atribuciones

ÚNICO.- Se **modifica** la fracción I del artículo **Primero** del Acuerdo por el que el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2019 y su modificación posterior, para quedar como sigue:

“Primero.- ...

- I. En la persona Titular de la Dirección General de Control y Procedimientos, las atribuciones siguientes:
 - a) La señalada en el artículo 14, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, únicamente respecto de aquellos instrumentos jurídico–contractuales que celebre la Unidad de Desarrollo Productivo con particulares en la ejecución de sus programas, y
 - b) Las señaladas en el artículo 14, fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, únicamente respecto de los asuntos competencia de la Unidad de Desarrollo Productivo, sin que se comprenda la representación de otras Unidades, Direcciones Generales, Coordinaciones u Oficinas distintas de la Unidad de Desarrollo Productivo.

II. ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DELEGA ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

JORGE LUIS SILVA MÉNDEZ